



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 13 de enero de 2025

Doctor

CAMILO ZAPATA WILLS

Gerente

Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas —ESU

ASUNTO: Invitación para suscribir nuevo contrato de Vigilancia.

Cordial saludo.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín debe velar por la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales, sin embargo, el Ente Territorial no cuenta con el personal vinculado suficiente para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, es por esta razón que se requiere su contratación.

Es así, como se necesita garantizar las condiciones de seguridad en las sedes de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, donde permanece la población estudiantil y comunidad educativa, se atiende público y laboran los servidores del sector Educativo de la ciudad.

La situación de inseguridad a la que se ven expuestas las sedes de la Entidad, hace necesario establecer medidas de seguridad para las mismas, por tal razón, es importante contar con el servicio de vigilancia y seguridad en forma permanente y asignarlo según las necesidades de cada una de estas.

La Administración Distrital, a través de la Secretaría de Seguridad, busca reducir y mitigar los riesgos, y en ese sentido ha promovido iniciativas como consejos de seguridad ciudadana, incremento de cuadrantes de la Policía Nacional, implementación de sistemas tecnológicos de punta, entre otros, que se derivan en la búsqueda constante de óptimas condiciones de seguridad para el territorio y todos sus habitantes, encaminando acciones que permitan velar por la custodia y el cuidado de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, así como por la seguridad de las personas que las utilizan.

Dadas las condiciones anteriores, la Administración Distrital en cumplimiento de la normatividad vigente con respecto a la protección de las personas y los bienes públicos,

C

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

71627673



CO1777740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

requiere contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada, entendiéndose por tal, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin. (Tomado del Decreto 356 de 1994, Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada).

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Suministros y Servicios, como administradora de los bienes y servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y la Secretaría de Educación, como prestadora del servicio Educativo, no están facultadas para prestar el servicio de vigilancia, como tampoco cuentan con el personal idóneo y adicionalmente requieren autorizaciones especiales por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se hace necesario realizar la contratación para atender dicha necesidad. Igualmente, el Decreto Distrital 361 de 2024, que delega competencias en materia contractual en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Circular 268 del 26 de noviembre de 2020 expedida por la Secretaría de Suministros y Servicios, le otorga a la Secretaría de Educación la competencia para adelantar procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual y de selección, así como de la ejecución en sus componentes logístico, jurídico y técnico de los Contratos Interadministrativos a los que hace referencia el artículo 2, numeral 4, literal c de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011.

La Administración Distrital demanda realizar un Contrato Interadministrativo en la Modalidad de mandato sin representación con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas — ESU, siendo esta una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Distrital, con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio (artículo 2º del Decreto 178 de 2002), que tiene por objeto definido en el artículo 6º del mencionado Decreto.

En atención a su objeto y a la experiencia adquirida en diversos contratos que han ejecutado, varios de los cuales suscritos con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con el fin de atender necesidades similares a las que se pretenden satisfacer con el presente proceso, se considera que dicha Empresa Industrial y Comercial del Estado cuenta con la idoneidad suficiente para la suscripción del contrato interadministrativo requerido.



www.medellin.gov.co

71627873

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De acuerdo con lo anterior, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín solicitó a la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas — ESU, un análisis de riesgo detallado para cada una de las 416 sedes educativas y administrativas de la Secretaría de Educación (412 Sedes Educativas, 4 sedes administrativas), con el cual se evidenció la necesidad de prestar un servicio de vigilancia mínimo efectivo. Con este estudio se procedió a desarrollar un esquema de seguridad aplicable a las necesidades planteadas para cada sede, y así mismo, esta Entidad identificó puntualmente otras condiciones y particularidades que se requieren, para así, establecer la base para el cálculo del presupuesto.

Identificación del contrato a celebrar: PM-Contrato Interadministrativo

Especificaciones esenciales: El CONTRATISTA debe garantizar que los recursos entregados en administración se utilizarán para el cumplimiento de las especificaciones técnicas que detallan tanto el objeto como el alcance de la contratación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 356 de 1994 “Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada” y demás normatividad reglamentaria.

Para establecer el presupuesto oficial de este proceso para los años 2025, 2026 y 2027, la Secretaría de Educación priorizó las necesidades para la prestación del servicio de vigilancia en las diferentes sedes administrativas y educativas, el cual asciende a la suma de:

PRESUPUESTO OFICIAL 2025: NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$97.485.725.832) distribuidos de la siguiente manera:

Recurso a administrar: Por valor de NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/L (\$91.745.244.601).

Gravamen movimiento financiero: Por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$366.980.979).

Estampilla Justicia Familiar: Por valor de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.879.841.338).

Honorarios: Por valor de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$2.935.847.827).



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

IVA Honorarios: Por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$557.811.087)

PRESUPUESTO OFICIAL 2026: CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$107.234.298.416) distribuidos de la siguiente manera:

Recurso a administrar: Por valor de CIENTO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$100.919.769.062)

Gravamen movimiento financiero: Por valor de CUATROCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$403.679.076).

Estampilla Justicia Familiar: Por valor de DOS MIL SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$2.067.825.472).

Honorarios: Por valor de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$3.229.432.610).

IVA Honorarios: Por valor de SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$613.592.196)

PRESUPUESTO OFICIAL 2027: CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$117.957.728.258) distribuidos de la siguiente manera:

Recurso a administrar: Por valor de CIENTO ONCE MIL ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$111.011.745.969)

Gravamen movimiento financiero: Por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$444.046.984).

Estampilla Justicia Familiar: Por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DIECINUEVE PESOS M/L (\$2.274.608.019).

Honorarios: Por valor de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$3.552.375.871).

IVA Honorarios: Por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$674.951.415).



www.medellin.gov.co

71627873

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

VALOR TOTAL CONTRATO: Por un valor de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/L (\$322.677.752.506).

DESCRIPCION		VALOR TOTAL
Recursos a Administrar		\$ 303.676.759.632
Gravamen a los movimientos financieros	0,004	\$ 1.214.707.039
Estampilla Justicia Familiar	0,02	\$ 6.222.274.829
Total Recursos a Desembolsar		\$ 311.113.741.500
Honorarios por Administración	3,20%	\$ 9.717.656.308
IVA Honorarios	19,00%	\$ 1.846.354.698
TOTAL		\$ 322.677.752.506

El anterior presupuesto mencionado para este contrato interadministrativo se encuentra respaldado mediante el Acuerdo No. 013 de 2024 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Medellín Vigencias Futuras Ordinarias y excepcionales", de acuerdo con la necesidad de garantizar la prestación del servicio de vigilancia en las instituciones educativas y sedes administrativas para los años 2025 – 2026 y 2027.

Los costos de la prestación del servicio de vigilancia se determinaron de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4950 de 2007 y circular externa N° 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Forma de pago año 2025:

Al CONTRATISTA se le realizarán **doce (12) desembolsos por concepto** de los **RECURSOS A ADMINISTRAR** distribuido de la siguiente manera:

DOCE DESEMBOLSOS: Equivalentes al **100%** del **recurso a administrar por recursos ordinarios y SGP**, los cuales serán desembolsados según ejecución del contrato y como se muestra en la distribución del PAC por el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN posteriormente a la firma en la plataforma del SECOP II del presente contrato interadministrativo, en las cuentas bancarias que para el efecto señale la ESU y conforme a las especificaciones técnicas de la presente contratación.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Con relación al pago de **HONORARIOS** serán cancelados **de manera proporcional a la ejecución efectiva del recurso administrado por la ESU**, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada, informe técnico de gestión, ejecución presupuestal, y el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Secretaría de Educación de Medellín.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de honorarios o salarios y prestaciones sociales con todos los prestadores o trabajadores empleados en la ejecución de contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ESU se obliga a crear las siguientes **cuentas bancarias de ahorros para los recursos a administrar**, a su nombre, con destinación específica para el presente contrato, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los recursos a administrar. Para esto, deberá diligenciar el formato vigente utilizado para la inscripción de proveedores y contratistas del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN:

Cuenta de ahorros con destinación general para financiar costos administrativos y demás costos asociados al mandato sin representación, denominada Recursos Ordinarios. El contratista recibirá doce desembolsos de los recursos a administrar incluyendo el GMF por valor total de: CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$50.383.726.891).

Cuenta de ahorros con destinación general para financiar costos administrativos y demás costos asociados al mandato sin representación, denominada SGP. El contratista recibirá doce desembolsos de los recursos a administrar incluyendo el GMF por valor total de: CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL VEINTISIETE PESOS M/L (\$43.608.340.027).

Forma de pago año 2026:

Al CONTRATISTA se le realizarán **doce (12) desembolsos por concepto** de los **RECURSOS A ADMINISTRAR** distribuido de la siguiente manera:

DOCE DESEMBOLSOS: Equivalentes al **100% del recurso a administrar por recursos ordinarios**, los cuales serán desembolsados según ejecución del contrato y como se muestra en la distribución del PAC por el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN posteriormente a la firma en la plataforma del SECOP II del presente contrato interadministrativo, en las cuentas



www.medellin.gov.co

71627873

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CD17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

bancarias que para el efecto señale la ESU y conforme a las especificaciones técnicas de la presente contratación.

Con relación al pago de **HONORARIOS** serán cancelados de **manera proporcional a la ejecución efectiva del recurso administrado por la ESU**, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada, informe técnico de gestión, ejecución presupuestal, y el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Secretaría de Educación de Medellín.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de honorarios o salarios y prestaciones sociales con todos los prestadores o trabajadores empleados en la ejecución de contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ESU se obliga a crear la siguiente **cuenta bancaria de ahorros para los recursos a administrar**, a su nombre, con destinación específica para el presente contrato, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los recursos a administrar. Para esto, deberá diligenciar el formato vigente utilizado para la inscripción de proveedores y contratistas del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN:

Cuenta de ahorros con destinación general para financiar costos administrativos y demás costos asociados al mandato sin representación, denominada Recursos Ordinarios. El contratista recibirá doce desembolsos de los recursos a administrar incluyendo el GMF por valor total de: CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$103.391.273.610).

Forma de pago año 2027:

Al CONTRATISTA se le realizarán **doce (12) desembolsos por concepto de los RECURSOS A ADMINISTRAR** distribuido de la siguiente manera:

DOCE DESEMBOLSOS: Equivalentes al **100%** del **recurso a administrar por recursos ordinarios**, los cuales serán desembolsados según ejecución del contrato y como se muestra en la distribución del PAC por el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN posteriormente a la firma en la plataforma del SECOP II del presente contrato interadministrativo, en las cuentas bancarias que para el efecto señale la ESU y conforme a las especificaciones técnicas de la presente contratación.



www.medellin.gov.co

71627873

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CD177740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Con relación al pago de **HONORARIOS** serán cancelados de **manera proporcional a la ejecución efectiva del recurso administrado por la ESU**, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada, informe técnico de gestión, ejecución presupuestal, y el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Secretaría de Educación de Medellín.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de honorarios o salarios y prestaciones sociales con todos los prestadores o trabajadores empleados en la ejecución de contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ESU se obliga a crear la siguiente **cuenta bancaria de ahorros para los recursos a administrar**, a su nombre, con destinación específica para el presente contrato, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los recursos a administrar. Para esto, deberá diligenciar el formato vigente utilizado para la inscripción de proveedores y contratistas del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN:

Cuenta de ahorros con destinación general para financiar costos administrativos y demás costos asociados al mandato sin representación, denominada Recursos Ordinarios. El contratista recibirá doce desembolsos de los recursos a administrar incluyendo el GMF por valor total de: **CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$113.730.400.972).**

Duración o Plazo de ejecución del contrato: Mil ochenta (1.080) días calendario. Desde el **16 de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2027**, ambas fechas incluidas o hasta agotar los recursos.

En consideración de lo expuesto, y con el fin de dar inicio a un nuevo Contrato interadministrativo, prestando el servicio de vigilancia de manera adecuada, se le solicita a la ESU que manifieste su intención de suscribir el contrato en el sentido reseñado, la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Carta de Intención y Propuesta Técnico-Económica (IVA discriminando en caso de aplicar) suscrita por el Representante Legal.
2. Estatutos de la entidad.
3. Documentos internos que demuestren la relación del objeto contractual con el objeto o actividades misionales de la Entidad.
4. Certificados de experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

5. Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social. Si está obligado o si tiene revisor fiscal lo deberá aportar suscrito por el mismo, caso en el cual deberá anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma expedido por la Junta Central de Contadores, de lo contrario los suscribirá el Representante Legal.
6. Fotocopia de la cedula de ciudadanía y Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal y vigencia de la misma expedida por la Junta Central de Contadores.
7. Certificado de la Procuraduría de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co
8. Certificado de la Contraloría de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloria.gov.co
9. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Representante Legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar el link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm_cmp_consulta.aspx
10. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co
11. Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos REDAM del Representante Legal. Para obtener dicho certificado deberá consultar el link: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion>
12. Compromiso Anticorrupción.
13. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
14. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
15. Registro Único Tributario (RUT).
16. Autorización para contratar en caso de que el Representante Legal tenga alguna limitación que afecte la suscripción del Contrato.
17. Certificado de Cuenta Bancaria expedido por la entidad bancaria.

Presentar póliza de garantía para el desarrollo del presente objeto contractual con los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN
Cumplimiento	10%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad	10%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



CD177740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

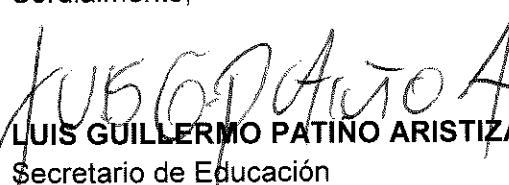
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, e Indemnizaciones Laborales	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
--	----	---

Las garantías del presente contrato serán suscritas por un monto equivalente al valor de los honorarios que se pagan al contratista, más el IVA correspondiente, lo cual asciende a la suma de Once mil quinientos sesenta y cuatro millones once mil seis pesos moneda legal (\$11.564.011.006 M/L). Asimismo, el contratista se compromete a exigir a los terceros con los que haya contratado la prestación del servicio de vigilancia, que en las garantías que suscriban, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín figure como beneficiario.

Consulta de inhabilidades Ley 1918 de 2018 del Representante Legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar el link:
<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/inhabilidades/consulta>

Se advierte finalmente, que la aceptación de la presente invitación **NO constituye el acuerdo de voluntades entre las partes**, debiéndose realizar los trámites y las aprobaciones correspondientes al interior de la Secretaría y las firmas respectivas entre las partes.

Cordialmente,


LUIS GUILLERMO PATINO ARISTIZABAL
Secretario de Educación

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó:  Julián Camacho Caro Profesional de apoyo	Revisó: Blanca Norela Ochoa Coordinador de contratación  Luz Stella Tabares Hincapié Supervisor	Aprobó:  Anderson García Cano Subsecretario Administrativo y Financiero  Camilo Franco Asesor del Despacho
---	--	---